

Resolución Gerencial N.º 244-2026-MDP/GM

Pichari, 04 de agosto del 2026

VISTOS:

El Informe N.º 575-2026-MDP/PROCOMPITE/JCCP/CP, de fecha 24 de julio del 2026, del Coordinador de PROCOMPITE; el Informe N.º 392-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G, de fecha 31 de julio del 2026, del Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria; la **Opinión Legal N.º 721-2026-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 03 de agosto 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás documentos que contiene en nueve (09) folios, sobre la Designación del Comité Permanente de Verificación y Recepción de la Inversión de 19 Planes de Negocio - PROCOMPITE de la Actividad: **"INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. (...); concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, la Directiva General N.º 001-2021-PRODUCE -DVMYPE-I-DGDE, numeral 6.4.3.2 adquisición y **entrega de bienes**, 4.- La Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, Designa y conforma el Comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario. La entrega se realiza en función al cronograma del Plan de Negocios, para lo cual se firma las actas de entrega correspondientes. La GDE previa verificación del cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del proceso de adquisición, procede a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, se suscriben Actas de Entrega a favor del AEO, entre la GDE y el/los representantes/s legal/es y miembros del AEO (Formato N.º 20. Acta de entrega de bienes). Al culminar la ejecución de las metas físicas de las partidas cofinanciadas del Plan de Negocio, se da por culminado el proceso de ejecución (Formato N.º 22. Acta de finalización de ejecución del Plan de Negocio). En el caso que la programación de la ejecución presupuestal de una PROCOMPITE requiera recursos que trascienda el periodo fiscal, la GDE realiza las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Presupuesto del GR/GL para provisionar dichos recursos, en el marco de la normativa de la materia;

Que, mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE, se busca mejorar la competitividad de las cadenas productivas existente y nuevas, con el objeto de apoyar a las asociaciones y MYPES a nivel del Distrito de Pichari, dirigida a las Organizaciones que requieran la intervención para afrontar sus problemas, cuya asignación se realiza mediante el cofinanciamiento no reembolsable de propuestas productivas que serán presentados por los Agentes Económicos Organizados (AEO), y los trabajos que realizan acorde a los Planos y especificaciones técnicas de los Planes de Negocio, requieren ser verificadas y recepcionados por un comité

especializado, por lo que es necesario designar un COMITÉ Permanente de Verificación y Recepción de la Inversión;



Que, mediante Informe N.º 575-2026-MDP/PROCOMPITE/JCCP/CP, de fecha 24 de julio del 2026, el Coordinador de PROCOMPITE, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, la designación del Comité Permanente de Verificación y Recepción de la Inversión de 19 Planes de Negocio - PROCOMPITE. Indicando que la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE, cofinancia propuestas productivas para mejorar la competitividad de las cadenas de valor y habiéndose concluido la ejecución física de diversos servicios de construcción de infraestructura productiva, se requiere la conformación de un comité especializado para la constatación técnica in situ, previo a la entrega en cesión en uso a los Agentes Económicos Organizados (AEO);

Que, mediante el Informe N.º 392-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G, de fecha 31 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria eleva a la Gerencia Municipal el informe emitido por el Coordinador de PROCOMPITE. Asimismo, solicita la aprobación, mediante resolución, de la propuesta de conformación del Comité Permanente de Verificación y Recepción de Infraestructura para los Agentes Económicos Organizados (AEO), cuyos planes de negocio contemplan metas físicas relacionadas con la ejecución de obras civiles e instalaciones fijas, en el marco de la inversión de PROCOMPITE correspondiente a los planes de negocio de la Actividad: "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Opinión Legal N.º 721-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 03 de agosto del 2026, el Abog. Enrique Pretell Calderón – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, es PROCEDENTE DESIGNAR al Comité Permanente de Verificación y Recepción de la Inversión de 19 Planes de Negocio - PROCOMPITE, de la Actividad: "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de acuerdo a la propuesta elevada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	COMITÉ PROPUESTO	CARGO
1	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PRESIDENTE
2	ESPECIALISTA EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	MIEMBRO I
3	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO	MIEMBRO II
4	RESIDENTE DE LA ACTIVIDAD DE PLÁTANO	MIEMBRO SUPLENTE I
5	RESIDENTE DE LA ACTIVIDAD DE PECES	MIEMBRO SUPLENTE II

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025, y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 274-2026-A-MDP/LC, de fecha 31 de julio de 2026, así como en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Permanente de Verificación y Recepción de la Inversión de 19 Planes de Negocio - PROCOMPITE de la Actividad: "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A

LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	COMITÉ PROPUESTO	CARGO
1	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PRESIDENTE
2	ESPECIALISTA EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	MIEMBRO I
3	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO	MIEMBRO II
4	RESIDENTE DE LA ACTIVIDAD DE PLÁTANO	MIEMBRO SUPLENTE I
5	RESIDENTE DE LA ACTIVIDAD DE PECES	MIEMBRO SUPLENTE II

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Comité conformado, la responsabilidad de verificar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, idoneidad, probidad y adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad al expediente de contratación en observancia a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria y a los miembros integrantes del Comité conformado en el Artículo Primero, y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Nelson Ayvar Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
OGA
GDEAT
COMITÉ DE RECEPCIÓN
RESIDENTE
Pag. Web
Archivo/wpb